RESOLUCION No.

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto S-CM-002-2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO

Que CORNARE, previo el desarrollo de un proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS A SER NOMINADAS EN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO AMBIENTAL REGIONAL PARA LA EMPRESA SOSTENIBLE DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO PROGRESA VERSIÓN 2024"**

Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Cornare, cuenta con una disponibilidad presupuestal de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($67.150.000) que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 382 del 8 de agosto de 2024.

En el periodo establecido para recibir observaciones, se presentaron por parte de dos posibles interesados, mismas que fueron respondidas dentro del plazo señalado, a través de la plataforma SECOP II.

Dentro del término máximo establecido para limitar la convocatoria solo se recibió una solicitud, razón por la cual la presente convocatoria no será limitada a Mipyme.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto S-CM-002-2024, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS A SER NOMINADAS EN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO AMBIENTAL REGIONAL PARA LA EMPRESA SOSTENIBLE DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO PROGRESA VERSIÓN 2024".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso no se limitará a Mipyme, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presentación de requisitos habilitantes y propuesta se llevará a cabo hasta el día y hora establecidos en el cronograma del proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto S-CM-002-2024, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la sede principal de CORNARE ubicada en la Carrera 59 44- 48 Autopista Medellín – Bogotá Km. 54 Municipio de El Santuario; o en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyectó: Abogada / Verónica Pérez Henao